

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****4369*****Judici Verbal 0001009/2011 Sobre Altres Matèries***

D./D^a. MARÍA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2 de EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de SA NOSTRA INVERSIONES, E. F. C., S. A. frente a se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 154/12

En Ibiza a 2 sw julio de 2012.

Vistos por mí, D^a. Carmen Robles Zamora, Juez del Juzgado de 1^a Instancia número 2 de Ibiza, el día 30 de Septiembre de 2011 tubo entrada en este Juzgado de primera Instancia número 2 de Ibiza, demanda de juicio declarativo verbal por SA NOSTRA DE INVERSIONES E.F.C., S.A., frente a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOSE S.L., D. ANTONIO ESTARLICH ORTEGA Y D. JOSÉ NAVARRO NAVARRO, en su condición de fiadores solidarios, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimo oportunos y de aplicación, terminaba suplicando se admitiese en su día y se dictara sentencia, de conformidad con el súplico de la misma.

FALLO

Estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por Sa Nostra de Inversiones, E.F.C. S.A. frente a Proyectos y Construcciones Sose S.L., D. José Navarro Navarro y D. Antonio Estarlich Ortega, debo declarar y declaro resuelto el contrato de leasing póliza número 11.371 inscrito entre las partes y debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que efectúen la inmediata entrega del bien, vehículo modelo marca Fiat Scudo Combi, 8 plazas, 2.0 JTD, en el lugar en que designe la parte actora así como el abono de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados Proyectos y Construcciones Sose S.L., D. José Navarro Navarro y D. Antonio Estarlich Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintidós de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

